



OBSERVACIONES QUE FORMULA LA AGENCIA DEL AGUA AL DOCUMENTO "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES (EPTI) DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN 2015-2021" DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA CORRESPONDIENTE A LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Mediante Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente insertada en el BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2013, se anuncia la apertura del periodo de consulta pública, por un plazo de seis meses, de los documentos titulados "Esquema Provisional de Temas Importantes" del proceso de planificación hidrológica (revisión 2015) correspondiente a las Demarcaciones Hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y a la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El ciclo de planificación hidrológica 2009-2015 se cerró con la publicación del Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, que recoge los nuevos requisitos derivados de la Directiva Marco del Agua (DMA), Directiva 2000/60/CE. Esta Directiva prevé los ciclos de revisión del plan inicial, de ahí que se plantee la necesidad de proseguir con los trabajos del siguiente ciclo de planificación, 2015-2021, ya iniciados con la elaboración y consulta pública de los denominados documentos iniciales.

La revisión del actual Plan Hidrológico, en vigor desde el 13 de abril de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Planificación Hidrológica sigue un procedimiento similar al previsto para su elaboración inicial.

Según la DMA y la legislación española, la revisión del Plan Hidrológico del Tajo debería entrar en vigor antes del 22 de diciembre de 2015.

Uno de los elementos importantes en el proceso de planificación, tal y como éste se contempla desde la entrada en vigor de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (DMA), es la elaboración de un Esquema de Temas Importantes de la Demarcación cuyo documento provisional correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021 se somete a consulta e información pública.





El ETI constituye realmente la primera etapa en la elaboración del plan hidrológico, previa a la redacción del proyecto de plan y posterior a los documentos iniciales.

Una vez que los procedimientos y periodos de consulta hayan sido completados, la Confederación Hidrográfica del Tajo deberá realizar un informe sobre las propuestas y sugerencias presentadas al EPTI y redactará un ETI consolidado en el que esta Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (Comunidad Autónoma), parte interesada en el proceso, aspira a que las sugerencias y observaciones presentadas a continuación sean consideradas. Posteriormente se requerirá el informe preceptivo del Consejo del Agua de la demarcación

Por todo ello, y sin perjuicio de aquellas otras observaciones que se puedan poner de manifiesto durante el proceso de planificación, dado el carácter de "parte activa" que ostenta esta Comunidad Autónoma, y a la vista de los documentos indicados (EPTI y Anexo 1), se formulan las siguientes,

OBSERVACIONES.

En primer lugar, es necesario señalar la importancia que tiene que el intercambio de información con las diversas CC.AA. afectadas sea especialmente fluida, con el objetivo de que la información a manejar sea lo más fiable posible y que tanto el seguimiento, como las sucesivas revisiones del Plan se realicen satisfactoriamente cumpliendo los objetivos de la Directiva Marco del Agua. Todo ello englobado dentro de los principios de colaboración y cooperación institucional.

En segundo lugar, resaltar el carácter excepcional de este ciclo de revisión, debido a que muchas de las medidas adoptadas por el plan vigente no han podido ser objeto de evaluación dada la cercanía temporal de aprobación del actual plan, por lo que en las observaciones se hará referencia en muchos de los casos a los datos reflejados en el Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo y a los que se considera referido este EPTI.

Por último indicar, como consideración general, que la Agencia del Agua de Castilla La Mancha, adscrita a la Consejería de Fomento como organismo autónomo, debería ser tratada como el organismo público que aglutina las competencias en materias hídricas de esta región y reflejarse como autoridad competente en la materia en el documento.





Dadas las dificultades de análisis del programa de medidas del anterior ciclo de planificación se sugiere que si bien se considera adecuado su estructuración por masas de agua es necesario que en cada una de ellas se explicite la medida adoptada así como la Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial se desarrolla para facilitar su localización y estudio.

Teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias en las que se está desarrollando este ciclo de planificación 2015-2021 no puede identificarse claramente la relación "presión-impacto-medida". Se confía en que la misma quede clara durante este segundo ciclo de planificación para facilitar su revisión cuando corresponda.

Como observación general y, aun considerando el carácter provisional de este documento, se solicita que, en la medida de lo posible, en la elaboración del ETI consolidado se tengan en cuenta escenarios de partida para el análisis de alternativas más actualizados que los ahora empleados. Se recuerda asimismo la necesidad de que los nuevos documentos contemplen aquellas actuaciones de interés general o conveniadas con esta Comunidad Autónoma y que no han sido realizadas.

FICHAS Y DEFINICIÓN DE TEMAS IMPORTANTES.

Dado que este proceso es de revisión y actualización de un ciclo anterior, se incluyen en las fichas dos apartados nuevos. El primero, denominado "Evolución y tendencia" se centra principalmente en el análisis y de los objetivos y su cumplimiento. El segundo "Relación de los programas de medidas con el problema", identifica las medidas consideradas sobre el tema en el Plan Hidrológico vigente y analiza y valora el grado de cumplimiento de las mismas. La inclusión de estos dos apartados es muy acertada, sin embargo, el análisis del cumplimiento del PDM del plan vigente resulta muy somero, se confía que en el documento consolidado este apartado pueda ser ampliado al disponerse de información más actualizada y partir de escenarios más próximos en el tiempo que los empleados, en algunos casos los datos están referidos todavía al 2009.

Señalar que se han reducido notablemente el número de temas importantes incluidos en este ciclo como se expone en el texto, pasando de 32 Temas Importantes a los 15 del actual EPTI. Se considera necesaria la inclusión de alguno de ellos, como por ejemplo:

 "Cumplimiento de los objetivos medioambientales en los ríos Jarama, Guadarrama y Manzanares". Tal y como se especifica en la actual ficha





1.01 "Cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de aguas superficiales" y dada la importancia que tiene la adecuada calidad de las aguas en estas masas, se considera necesaria la inclusión de esta ficha.

O la inclusión de nuevos temas importantes o variaciones de los anteriores como:

- Atención a las demandas propias de la demarcación En la que pudiera realizarse un análisis con mayor detalle de aquellos sistemas de explotación que presentan algún tipo de déficit en la demarcación.
- Implantación, cumplimiento y evaluación de los caudales mínimos: Aranjuez, Toledo y Talavera de la Reina.

1.- FICHA "1.01 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN LAS MASAS DE AGUA SUPERFICALES".

Como se ha comentado en el apartado anterior y se especifica en esta ficha, las masas de agua superficiales con mayores problemas para alcanzar los objetivos se localizan principalmente en el sistema de explotación Jarama-Guadarrama, por ello y debido a la importancia influencia que tiene aguas abajo del sistema, se sugiere que se establezca como nuevo tema importante de la demarcación.

Además en esta ficha se comenta que algunos embalses presentan un alto grado de eutrofización y algunos están declarados como masas de agua afectadas por nitratos, dado que están siendo utilizados para consumo humano, su estudio y seguimiento se considera de vital importancia.

En el apartado de evolución y tendencia, en la situación prevista del plan 2009-2015, se hace referencia a los datos de calidad correspondientes a las campañas 2007/2008 y 2008/2009, y en la estimación del año 2015 se considera que se ajustará a lo planificado, sin referirse a datos de las estaciones de control de calidad más actuales.





2.- FICHA "1.03 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES Y MEJORA DE LA PROTECCIÓN EN LAS MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEAS".

En la "situación actual y estimada en horizonte 2015", se indica que están pendientes de actualización las tendencias piezométricas y de calidad de las aguas, pero se realizan unos comentarios relativos a los nitratos en las masas de agua en mal estado químico. Estos comentarios no coinciden con la tendencia indicada en la tabla 3 relativa a la situación prevista para 2009-2015. Sería conveniente señalar el año de referencia de estas nuevas tendencias para poder realizar el seguimiento en estas MASb tan representativas en nuestra región.

Además, en el "Análisis del cumplimiento del programa de medidas del Plan vigente", página 83, se señala que se dispone de información parcial, como el informe de MAGRAMA sobre el estado y tendencias con la aplicación de la Directiva de nitratos, para el periodo 2008-2011, que indica que en Castilla-La Mancha se incrementa el contenido en nitratos en dos zonas vulnerables y desciende en una. Estos comentarios tampoco coinciden con comentarios a los que se refiere el párrafo anterior.

3.- FICHA "1.04 DEFINICIÓN, CONCERTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS".

Se especifica en esta ficha que se han seleccionado 20 puntos estratégicos para el control de estos caudales en el Plan Hidrológico recientemente aprobado. Resaltar que, en el anejo VI de caudales ecológicos, de la normativa recogida en el Real Decreto 270/2014, de 11 de abril, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en la tabla 1 aparecen las 20 masas en las que se realizan los puntos de control pero entre las tablas 2 y 3 en las que se especifican los caudales sólo figuran 19.

Señalar esta incongruencia para que sea tenida en consideración en el estudio de la revisión del plan. La masa de agua sin caudal ecológico mínimo asignado es la siguiente: "ES030MSPF0105021 Río Tajo desde Embalse Almoguera hasta Embalse Estremera".

Debería indicarse el seguimiento realizado y el cumplimiento o no de estos caudales mínimos y ecológicos. Además, no se especifica si la estación de aforo necesaria en el punto de Talavera de la Reina está operativa en la actualidad o el plazo de puesta en marcha en su defecto. Anteriormente, dada





su importancia, se ha sugerido la inclusión de estos caudales como tema independiente.

Otro de los puntos que debería explicitar el seguimiento del plan vigente y el ETI definitivo, es la fase, de las tres que se indican en la ficha del tema, en la que se encuentra el establecimiento de los caudales ecológicos en cada una de las 20 masas de agua de control y la previsión temporal para su implantación mediante cuadros similares a los recogidos en la normativa, dada que a la fecha de redacción del EPTI no habían entrado en vigor estos caudales.

También el futuro plan debería preveer la evolución de estos caudales ecológicos mínimos con el estudio más completo que se recoge en el Reglamento de Planificación Hidrológica y la Instrucción de Planificación Hidrológica (caudales máximos con su distribución temporal, caudales de crecida y tasas de cambio) que únicamente es señalada en la Alternativa 1 de la ficha.

4.- FICHA "2.01 RACIONALIZACIÓN Y EFICIENCIA DEL USO DEL AGUA Y MEJORA EN ABASTECIMIENTOS".

Como se ha comentado en el apartado A) sería conveniente el estudio específico mediante tema independiente de los sistemas de explotación que presentan déficit, como se indica en esta ficha, es el caso del sistema Alberche que tiene varias UDUs afectadas. Esto contribuiría a su mejor seguimiento y evolución de este sistema, ya que según se indica, la irregularidad de las aportaciones, la capacidad de embalse y las demandas del sistema puede producirse un fallo de la garantía de los abastecimientos que dependan en exclusiva del Alberche. Es necesario evaluar si las medidas de nuevas reservas realizadas consiguen el objetivo propuesto de aliviar la presión del sistema.

Además, por el uso de abastecimiento de sus aguas, deberían incluirse en esta ficha el estudio de las masas superficiales relacionadas con el embalse de La Tajera y el embalse de Navalcán, debido a cuestiones cuantitativas en el primer caso y cualitativas en el segundo.

5.- FICHA "4.02 MEJORA DE LOS CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES".





Aun siendo conscientes de la restricciones presupuestarias se estima necesario hacer un esfuerzo para valorar el estado de las masas, haciendo especial incidencia en las que presentan un mal estado y en las destinadas a consumo humano.

6.- FICHA "4.04 ESTIMACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS E IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE LOS MISMOS".

Parece muy acertada la inclusión de esta ficha ya que, tal y como se indica en el texto, las incertidumbres todavía existentes sobre el alcance de este fenómeno obligan a realizar un seguimiento lo más detallado posible de la evolución de los recursos disponibles, para intentar anticipar los posibles efectos de cambio climático y poder adoptar las medidas más adecuadas.

Erratas detectadas:

Pág. 145 y 146: No son legibles los años de algunas figuras.

Toledo, 30 de junio de 2014

EL DIRECTOR - GERENTE

Fdo.: Juan Sánchez-Mayoral